

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA M.P A1112019-1032448917	PROCESO: 2020-00692-00	FECHA:	21 – 10 - 2022
	OBJETO: PERITAZGO EDIFICIO LAS SUIZAS CALLE 150C BIS #103F-27- SUBA. BOGOTÁ INFORME DE ESTADO Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE	INFORME DE PERITAZGO:	01

INFORME PERITAJE EDIFICIO LAS SUIZAS No. 01
CALLE 150C BIS # 103F-27
SUBA – BOGOTA



Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES	2
2. CONTESTACION CUESTIONARIO	3
3. REGISTRO VISUAL DE VISITA.....	11

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA Carrera 10 # 14 – 56 Local 102 (57) 319 389 0921 Bogotá, Colombia	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 21-OCT-22
	PÁG. 1 DE 20

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA M.P A1112019-1032448917	PROCESO: 2020-00692-00	FECHA:	21 – 10 - 2022
	OBJETO: PERITAZGO EDIFICO LAS SUIZAS CALLE 150C BIS #103F-27- SUBA. BOGOTÁ INFORME DE ESTADO Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE	INFORME DE PERITAZGO:	01

1. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES

Se realiza peritazgo al inmueble “EDIFICIO LAS SUIZAS” ubicado en la CALLE 150C BIS # 103F-27 y CALLE 150C BIS # 103F – 21, en el cual se evidencia que lo existente en planimetría y en la escritura no corresponde con lo que hay en sitio. Según lo planteado en un principio se habla de un edificio de dos pisos con 4 apartamentos, actualmente nos encontramos con un edificio de 3 pisos y con el área común invadida por los apartamentos del segundo y tercer piso. No cuenta con un estudio estructural actualizado según lo encontrado y si que menos cumple con la norma sismo resistente. Hay modificaciones en planta y fachada las cuales no cuentan licencia aprobada.

Adicional en la parte estructural suspendieron elementos de soporte estructural (muro portante de viga) y hay modificaciones en fachada (suspendieron fachada para un portón y se hizo el movimiento de muro fachada) esto se presenta en el apartamento 101 CALLE 150C BIS # 103F-27. El uso que se le da a este espacio es comercial y debido a esto se han hecho adecuaciones, como el cerramiento del patio de ropas y no cuenta con extractor de humo ni trampa de grasas para evitar colapso de las redes sanitarias, cuando está diseñado para uso residencial mas no comercial. En el se evidencia grietas por falta de elementos retirados y el peso que se tiene sobre este a causa del apartamento 201 CALLE 150C BIS # 103F-27 que esta compuesto por dos pisos y estaba diseñado de un solo piso.

En el apartamento 201 CALLE 150C BIS # 103F-27 se presenta una construcción de ampliación hacia el posterior de la edificación invadiendo áreas comunes y hacia altura, generando un tercer piso donde esta totalmente cerrado y habitado con dos habitaciones con su respectivo baño y una bodega de ropa (disfraces) , lo cual genera un peso significativo sobre la edificación, se tiene escalera en madera.

En el apartamento 202 CALLE 150C BIS # 103F-21 se evidencia una ampliación posterior a la edificación, donde se toma área común y dejando el manejo de aguas lluvias recargado a la red de desagüe el apartamento 101 CALLE 150C BIS # 103F-21 , adicional debido a la construcción de una escalera en concreto y el almacenamiento de unos tanques se ingiere que la falla de hundimiento que presenta el apartamento 101 CALLE 150C BIS # 103F-21 es debido a la falla de la cimentación ya que este edificio estaba contemplado para vivienda en dos pisos no más.

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA Carrera 10 # 14 – 56 Local 102 (57) 319 389 0921 Bogotá, Colombia	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 21-OCT-22
	PÁG. 2 DE 20

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA M.P A1112019-1032448917	PROCESO: 2020-00692-00	FECHA:	21 – 10 - 2022
	OBJETO: PERITAZGO EDIFICIO LAS SUIZAS CALLE 150C BIS #103F-27- SUBA. BOGOTÁ INFORME DE ESTADO Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE	INFORME DE PERITAZGO:	01

El apartamento 101 CALLE 150C BIS # 103F-21, es el que mas afectado está por hundimiento sobre la calzada vehicular y es el único que ha respetado lo que esta en planos aprobados y radicados en curaduría No le permite abrir la puerta de acceso por que esta caído el edificio hacia el frente, no permitiendo la apertura de ventanas , puertas y closets .

2. CONTESTACION CUESTIONARIO

- Indicar si se realizó ampliaciones en la unidad (201 de la calle 150C Bis # 103F-27), si o no, esto es, en el apartamento de la demandada, fuera de las dimensiones estipuladas en el plano.

Se evidencia en sitio que en el apartamento 201 de la calle 105c Bis # 103F – 27. Si se realizó ampliación de la construcción planteada en planos de licencia aprobada inicialmente, hacia la parte posterior del predio y también una ampliación en altura, incluyendo un tercer piso con las mismas dimensiones de la primera planta del apartamento existente, el cual en escrituras y en planos no registra según lo que se encuentra en sitio.

- En caso afirmativo, precise, cuales fueron esas ampliaciones y sus dimensiones, precisando si las mismas cobijaron áreas comunes.

En la planta de primer piso del apartamento 201 de la calle 105c Bis # 103F – 27 (segundo piso) se realizó ampliación en parte del vacío del apartamento 101 calle 150C Bis # 103F-27 (primer piso) tomando un área común del edificio, ampliando el patio de ropas 4.80 m2, dejándola como área construida y no como área común libre que se tenía contemplado en planos. En la segunda planta del apartamento 201 de la calle 105c Bis # 103F – 27 (tercer piso) se tenía contemplado un altillo sin proyección de edificación (sin muros, ni cubierta), al revisar se evidencia que este espacio fue construido con las mismas dimensiones que la planta baja (primer y segundo piso) e incluyendo una escalera en madera , teniendo un área construida adicional de 37,8 m2 cerrado y techado por completo, así dejando un tercer piso edificado y habitable. Se tomaron áreas comunes de vacío del primer y segundo piso.

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA Carrera 10 # 14 – 56 Local 102 (57) 319 389 0921 Bogotá, Colombia	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 21-OCT-22
	PÁG. 3 DE 20

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA M.P A1112019-1032448917	PROCESO: 2020-00692-00	FECHA:	21 – 10 - 2022
	OBJETO: PERITAZGO EDIFICO LAS SUIZAS CALLE 150C BIS #103F-27- SUBA. BOGOTÁ INFORME DE ESTADO Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE	INFORME DE PERITAZGO:	01

3. Indicar si se realizaron modificaciones en otras unidades residenciales, especificando la dirección de cada una y cuales fueron, y si cobijaron áreas comunes.

En apartamento 202 de la calle 105c Bis # 103F – 21 (segundo piso) se realizó ampliación sobre el patio del apartamento 101 de la calle 105c Bis # 103F – 21 (primer piso) , quitándole área a la zona común y dejando una bajante conectada a lavadero del apartamento 101 de la calle 105c Bis # 103F – 21.

En planta del segundo piso del apartamento 202 de la calle 105c Bis # 103F – 21 (tercer piso) se tenía contemplado un altillo sin proyección de edificación (sin muros, ni cubierta), al revisar se evidencia que este espacio fue construido con las mismas dimensiones que la planta baja (segundo piso) teniendo un área construida adicional de 37,8 m2 cerrado y techado por completo, así dejando un tercer piso edificado y habitable. Sumándole que se realizo una escalera en concreto la cual tiene incidencia en la carga estructural del edificio y en escritura pública no se registra.

El apartamento 101 calle 150C Bis # 103F-27 (primer piso) se evidencia retiro de un muro autoportante de la viga del patio (actualmente cocina restaurante), como también una modificación en fachada, retirando ventana y un muro. No se encuentra licencia ni diseño de esta modificación en fachada aprobado por curaduría.

- 4.Cuál es la incidencia estructural e implicaciones que pueden tener las ampliaciones efectuadas de forma directa, frente a los apartamentos que están en primer piso y en general para la copropiedad.

Como registra en escrituras y en planos aprobados, esta edificación fue diseñada para dos pisos con uso residencial y sin una proyección de construcción, lo cual hace insuficiente la cimentación planteada y el estudio estructural inicialmente para todas las modificaciones que se han presentado en el predio.

Por ende se evidencian fisuras en paredes y el estado de hundimiento del apartamento 101 de la calle 105c Bis # 103F – 21 (primer piso) , el cual es el único que no han hecho ninguna modificación según con planos aprobados inicialmente.

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA Carrera 10 # 14 – 56 Local 102 (57) 319 389 0921 Bogotá, Colombia	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 21-OCT-22
	PÁG. 4 DE 20

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA M.P A1112019-1032448917	PROCESO: 2020-00692-00	FECHA:	21 – 10 - 2022
	OBJETO: PERITAZGO EDIFICIO LAS SUIZAS CALLE 150C BIS #103F-27- SUBA. BOGOTÁ INFORME DE ESTADO Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE	INFORME DE PERITAZGO:	01

5. Cuáles son los daños estructurales que tienen todos los apartamentos, incluyendo el de los extremos procesales y su causa.

Los daños que se evidencian son fisuras en paredes y el estado de hundimiento del apartamento 101 de la calle 105c Bis # 103F – 21 (primer piso), el cual es el único que no han hecho ninguna modificación según con planos aprobados inicialmente.

Hay una sobre carga debido al peso en el piso 2 y 3. Actualmente el edificio tiene cargas vivas y cargas muertas constantes las cuales no se tuvieron en cuenta en el momento de diseñar la estructura y el comportamiento de la misma.

6. Precisar como es el tratamiento de las aguas negras, en el apartamento (101 calle 150C Bis # 103F-27) y dado que en él se encuentra un establecimiento de comercio, si hay alguna mala disposición al respecto, todo lo que con ello tiene que ver, y si eso tiene alguna incidencia directa en los daños estructurales que sufren los demandantes en sus apartamentos.

En el apartamento 101 calle 150C Bis # 103F-27 no se hace el debido manejo de las aguas negras, ya es usada la red de desagüe contemplada para uso residencial.

Para un establecimiento de comida, se requiere un sistema de trampa de grasas que permite separar los residuos sólidos y las grasas que bajan por las pocetas de lavado en restaurantes, hoteles, negocios de comidas rápidas, plantas de producción y en diferentes aplicaciones y procesos industriales. Esto con el fin de proteger las instalaciones sanitarias. Cuando los locales de comida no cuentan con este sistema para retener las grasas, con el tiempo, las tuberías de desagüe se obstruyen, ocasionando problemas sanitarios y riesgos de contaminación en la preparación de alimentos.

7. Indicar de acuerdo con las normas de sismo resistentes, cuáles son los riesgos que presenta la estructura, y cuál es la incidencia más directa que tiene frente a las modificaciones observadas.

Según la norma sismo resistente de 2010 en el capítulo A.1.3 — *PROCEDIMIENTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO:*

A.1.3.1 — GENERAL — El diseño y construcción de una edificación sometida a este Reglamento debe llevarse a cabo como se indica a continuación. Las diferentes etapas de

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA Carrera 10 # 14 – 56 Local 102 (57) 319 389 0921 Bogotá, Colombia	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 21-OCT-22
	PÁG. 5 DE 20

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA M.P A1112019-1032448917	PROCESO: 2020-00692-00	FECHA:	21 – 10 - 2022
	OBJETO: PERITAZGO EDIFICIO LAS SUIZAS CALLE 150C BIS #103F-27- SUBA. BOGOTÁ INFORME DE ESTADO Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE	INFORME DE PERITAZGO:	01

los estudios, construcción y supervisión técnica se amplían en las secciones pertinentes del Reglamento. Para evitar fallas en estructura y funcionalidad el espacio.

A.1.3.2 — ESTUDIOS GEOTÉCNICOS — Debe realizarse una exploración del subsuelo en el lugar en que se va a construir la edificación, complementada con una consideración de sus alrededores para detectar, de ser el caso, movimientos de suelo. El alcance de la exploración y el programa de ensayos de laboratorio se establecen en el Título H — Estudios Geotécnicos. El ingeniero geotecnista debe elaborar un informe en el cual relacione la exploración y los resultados obtenidos en el laboratorio, se den las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural en el diseño de la cimentación y obras de contención, la definición de los efectos sísmicos locales, los procedimientos constructivos que debe emplear el constructor, y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta por el supervisor técnico. En el reporte se deben indicar los asentamientos esperados, su variabilidad en el tiempo y las medidas que deben tomarse para no afectar adversamente las construcciones vecinas. El reporte debe ir firmado, o rotulado, por un ingeniero civil facultado para este fin de acuerdo con la Ley 400 de 1997. Con el fin de garantizar que el suelo donde se esta construyendo es optimo para aguantar la estructura propuesta y no se presente el hundimiento ya visto en el apartamento 101 calle 150C Bis # 103F-2 .

A.1.3.3 — DISEÑO ARQUITECTÓNICO — El proyecto arquitectónico de la edificación debe cumplir la reglamentación urbana vigente, los requisitos especificados en el Título J y en el Título K y además debe indicar, para efectos de este Reglamento, los usos de cada una de las partes de la edificación y su clasificación dentro de los grupos de uso definidos en el Capítulo A.2, el tipo de cada uno de los elementos no estructurales y el grado de desempeño mínimo que deben tener de acuerdo con los requisitos del Capítulo A.9. El proyecto arquitectónico debe ir firmado por un arquitecto con matrícula profesional vigente. Cuando los planos arquitectónicos incluyan los diseños sísmicos de los elementos no estructurales, éstos deben ir firmados, o rotulados, por un profesional facultado para este fin de acuerdo con la Ley 400 de 1997. Véase A.1.3.6. Nos garantiza que los espacios son funcionales, los usos en la zona son permitidos y las alturas que se manejan son según el POT para no afecta el desarrollo de la zona. Evitar que las zonas comunes sean utilizadas para construir pisos más arriba y que sus redes de suministro y desagüe funcionen de manera idónea.

A.1.3.4 — DISEÑO ESTRUCTURAL — El diseño estructural debe ser realizado por un ingeniero civil facultado para este fin, de acuerdo con la Ley 400 de 1997. La estructura de la edificación debe diseñarse para que tenga resistencia y rigidez adecuadas ante las cargas mínimas de diseño prescritas por el Reglamento y debe, además, verificarse que

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA Carrera 10 # 14 – 56 Local 102 (57) 319 389 0921 Bogotá, Colombia	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 21-OCT-22
	PÁG. 6 DE 20

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA M.P A1112019-1032448917	PROCESO: 2020-00692-00	FECHA:	21 – 10 - 2022
	OBJETO: PERITAZGO EDIFICIO LAS SUIZAS CALLE 150C BIS #103F-27- SUBA. BOGOTÁ INFORME DE ESTADO Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE	INFORME DE PERITAZGO:	01

dispone de rigidez adecuada para limitar la deformabilidad ante las cargas de servicio, de tal manera que no se vea afectado el funcionamiento de la edificación. A continuación, en la tabla A.1.3-1 se especifican las etapas que deben llevarse a cabo, dentro del alcance de este Reglamento, en el diseño estructural de edificaciones nuevas y existentes, diferentes a las cubiertas en A.1.3.11. En la tabla A.1.3-1 se ha seguido el orden del procedimiento de diseño de edificaciones nuevas, el cual no necesariamente coincide con el de edificaciones existentes, pues este último se debe ajustar a la secuencia prescrita en el Capítulo A.10 y lo indicado en la tabla A.1.3-1 tiene simplemente carácter informativo para las edificaciones existentes. Nos permite identificar si la cimentación propuesta responde a las cargas y que de manera estructural si hay un evento natural nos permita evacuar la edificación sin tener vidas humanas comprometidas. No evidenciar grietas o afectaciones en muros , techos y pisos.

INCIDENCIA DIRECTA

Tabla A.1.3 -1 (continuación)
Procedimiento de diseño estructural para edificaciones nuevas y existentes

Diseño de edificaciones nuevas	Intervención de edificaciones existentes
Paso 5 — Características de la estructuración y del material estructural empleado	
El sistema estructural de resistencia sísmica de la edificación debe clasificarse dentro de uno de los sistemas estructurales prescritos en el Capítulo A.3: sistema de muros de carga, sistema combinado, sistema de pórtico, o sistema dual. El Reglamento define limitaciones en el empleo de los sistemas estructurales de resistencia sísmica en función de la zona de amenaza sísmica donde se encuentre localizada la edificación, del tipo de material estructural empleado (concreto estructural, estructura metálica, mampostería estructural, o madera), de la forma misma como se disponga el material en los elementos estructurales según esté en posibilidad de responder adecuadamente ante movimientos sísmicos como los esperados por medio de su capacidad de disipación de energía, la cual puede ser especial (DES), moderada (DMO) o mínima (DMI); de la altura de la edificación, y de su grado de irregularidad.	Dentro del alcance de la etapa 4 de A.10.4.1, para las edificaciones existentes se debe determinar, de acuerdo con las características del sistema estructural empleado originalmente en su construcción, una correspondencia con los sistemas estructurales que se permiten para edificaciones nuevas de acuerdo con lo prescrito en A.10.4.2.

Ir a Tabla A.1.3 -1 Procedimiento de diseño estructural para edificaciones nuevas y existentes, referenciar en la NSR – 10 para evidenciar exigencias puntuales según la modificaciones hechas en el predio.

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA Carrera 10 # 14 – 56 Local 102 (57) 319 389 0921 Bogotá, Colombia	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 21-OCT-22
	PÁG. 7 DE 20

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA M.P A1112019-1032448917	PROCESO: 2020-00692-00	FECHA:	21 – 10 - 2022
	OBJETO: PERITAZGO EDIFICIO LAS SUIZAS CALLE 150C BIS #103F-27- SUBA. BOGOTÁ INFORME DE ESTADO Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE	INFORME DE PERITAZGO:	01

8. Precise cual es el origen de las grietas o daños estructurales que presenta el edificio si las observó tales y de un concepto de cuáles podrían ser sus causas.

El retiro o modificaciones de elementos estructurales como suspensión de muros, vigas y el aumento de cargas vivas y muertas como lo son escaleras, mobiliario en segundo y tercer piso en el edificio es lo que ha llevado a que se presente el hundimiento del mismo y grietas siendo más notorio en el apartamento 101 calle 150C Bis # 103F-21.

9. Precisar si hay necesidad de hacerse un reforzamiento estructural para mitigar la falencias o daños que presenta la estructura del edificio, y que valor podría tener dichos arreglos.

Si hay necesidad de hacer un reforzamiento estructural, debido a su cambio de uso, modificaciones y el sobre dimensionamiento del edificio. Ya que la cimentación contemplada en un inicio estaba diseñada para otro uso y otras cargas. Adicional por la antigüedad del edificio, no cuenta con aplicaciones exigidas en la NRS-10. Se sugiere evaluarlo con un ingeniero estructural, el cual puede dar alternativas del reforzamiento adecuado y el costo del mismo.

10. Indicar si de acuerdo con los planos que obran en el plenario, se efectuó algún retiro de muros en el primer piso (101 calle 150C Bis # 103F-27), si eso se podía hacer, si ese retiro tiene algo que ver con las presuntas fallas estructurales que presenta el edificio.

Se efectuaron varios cambios, como el retiro de un muro auto portante, que sostiene viga de patio de ropas (actualmente cocina), suspendiendo este muro para hacer la ampliación y continuidad de un espacio. Ampliación sobre área de la zona común para aplicar parte de la cocina. En la fachada se retiró ventana y un muro para generar un acceso amplio a la zona del comedor del restaurante y afectando diseño de fachada inicial.

Estas modificaciones implican un deterioro estructural ya que estaba diseñado para soportar una planta más (segundo piso) y se le aumentado un tercer piso completo. Al momento de hacer una intervención y más demolición o suspensión de elementos, la estructura se vera comprometida y generara debilitamiento en muros y placas lo que conlleva a evidenciar fisuras, grietas e irregularidades sobre las superficies.

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA Carrera 10 # 14 – 56 Local 102 (57) 319 389 0921 Bogotá, Colombia	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 21-OCT-22
	PÁG. 8 DE 20

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA M.P A1112019-1032448917	PROCESO: 2020-00692-00	FECHA:	21 – 10 - 2022
	OBJETO: PERITAZGO EDIFICIO LAS SUIZAS CALLE 150C BIS #103F-27- SUBA. BOGOTÁ INFORME DE ESTADO Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE	INFORME DE PERITAZGO:	01

El retiro de elementos estructurales y el aumento de cargas en el edificio es lo que ha llevado a que se presente el hundimiento del mismo, siendo más notorio en el apartamento 101 calle 150C Bis # 103F-21 , el cual su puerta de acceso no permite su apertura, paredes agrietadas y en pisos levantados.

11. Verificar si hubo una construcción de escaleras en concreto dentro de alguna de las copropiedades y específicamente en el (201 de la calle 150C Bis # 103F - 21), y de ser el caso, y que otras modificaciones fueron observadas en dicho inmueble.

En el apartamento 202 de la calle 105c Bis # 103F – 21 (tercer piso) se realizó una escalera en concreto la cual tiene incidencia en la carga estructural del edificio y en escritura pública no se registra, como también suspendieron un muro para la subida de la escalera , dejando una viga suelta.

En el apartamento 201 de la calle 105c Bis # 103F – 27 se realizó ampliación en parte del vacío del apartamento 101 calle 150C Bis # 103F-27 (primer piso) tomando un área común del edificio, ampliando el patio de ropas 4.80 m2 , dejándola como área construida y no como área común libre que se tenía contemplado en planos. En la segunda planta del apartamento 201 de la calle 105c Bis # 103F – 27 (tercer piso) se tenía contemplado un altillo sin proyección de edificación (sin muros, ni cubierta), al revisar se evidencia que este espacio fue construido con las mismas dimensiones que la planta baja (primer y segundo piso) e incluyendo una escalera en madera, teniendo un área construida adicional de 37,8 m2 cerrado y techado por completo, así dejando un tercer piso edificado y habitable.

12. Precisar si las modificaciones en comento estaban autorizadas en los planos, si esa estructura le causa algún daño estructural a la edificación y específicamente al apartamento (101 calle 150C Bis # 103F-21) que estaba cerrado y al abrirse se evidenció el deterioro del mismo, o si por el contrario es a causa del apartamento de la demandada.

Debido a que en el apartamento 202 de la calle 105c Bis # 103F – 27 (segundo y tercer piso) se realizó una escalera en concreto y una construcción adicional de 37,8 m2 , se puede inferir que esta carga es la que ha hecho que el apartamento (102 calle 150C Bis # 103F-21) , se encuentre con un hundimiento que no permite abrir la puerta de acceso y tener las condiciones de falla estructural que presenta.

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA Carrera 10 # 14 – 56 Local 102 (57) 319 389 0921 Bogotá, Colombia	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 21-OCT-22
	PÁG. 9 DE 20

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA M.P A1112019-1032448917	PROCESO: 2020-00692-00	FECHA:	21 – 10 - 2022
	OBJETO: PERITAZGO EDIFICO LAS SUIZAS CALLE 150C BIS #103F-27- SUBA. BOGOTÁ INFORME DE ESTADO Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE	INFORME DE PERITAZGO:	01

Sin desconocer la carga que genera la construcción adicional del apartamento 201 de la calle 105c Bis # 103F – 27 también influye en deterioro del edificio.

13. Indicar si la construcción original estaba diseñada para soportar las adecuaciones que se le han hecho los copropietarios de hace 6 años para acá.

La construcción original no estaba diseñada para un tercer piso, la construcción original estaba diseñada “edificio consta de 2 pisos, diseñado para 4 apartamentos 101, 102, 201, 202. Uso residencial” Como reposa en las escrituras y en planos.

14. Precisar de forma puntual, cuáles son los factores que contribuyen al detrimento de la construcción original y cuáles son las soluciones, si son de tipo estructural cuales son y su costo y cuáles son los factores principales que contribuyen a los daños que aduzca sufre la edificación.

La falta de cumplimiento de unos planos estructurales, los cuales no indican los requerimientos de una edificación y garantizan que por medio de estudios topográficos, estructurales y de diseño el edificio no va a presentar este tipo de afectaciones. Adicional el no tener una licencia de construcción aprobada que les permitiera hacer dichas ampliaciones y modificaciones, es una evidencia de la falta de asesoría, ya que en un principio se debió de pensar en un reforzamiento estructural por las cargas que se le iban a implementar y adicional para actualizar la estructura según la norma sismo resistente que garantice el adecuado funcionamiento en un momento de un desastre natural. Y sumando se dejando a un lado los índices de ocupación, las áreas permitidas de construcción y el uso adecuado según el plan de ordenamiento territorial en la zona POT. Debido a las ampliaciones y modificaciones en los apartamentos 201 de la calle 105c Bis # 103F – 27, 101 de la calle 105c Bis # 103F – 27 y 202 de la calle 105c Bis # 103F – 21, Se está llevando a la estructura que en cualquier momento presente una colapso estructural el edificio. Es super importante que al momento de retirar un elemento estructural (columna, viga, muro) se implemente una solución que permita que la estructura siga su indicado funcionamiento y mas teniendo cargas puntuales sobre el mismo.

Para evaluar a profundidad los daños estructurales es indispensable contar con la asesoría de un ingeniero de estructuras, enfocado en el reforzamiento estructural que nos permite tener mejor noción de las causas y costos para proceder con dicha acción.

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA Carrera 10 # 14 – 56 Local 102 (57) 319 389 0921 Bogotá, Colombia	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 21-OCT-22
	PÁG. 10 DE 20

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA M.P A1112019-1032448917	PROCESO: 2020-00692-00	FECHA:	21 – 10 - 2022
	OBJETO: PERITAZGO EDIFICIO LAS SUIZAS CALLE 150C BIS #103F-27- SUBA. BOGOTÁ INFORME DE ESTADO Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE	INFORME DE PERITAZGO:	01

15. Haga las precisiones que crea pertinentes.

Se sugiere de manera urgente hacer un reforzamiento estructural, que se consulte a un ingeniero estructural para revisar según las cargas adicionales que le han implementado al edificio desde el diseño inicial cual es la mejor forma de recuperar y garantizar que la estructura no colapse.

Adicional es importante que se legalice las ampliaciones y modificaciones con las respectivas licencias que garanticen que el edificio en general funcione como son las redes de suministro y desagüe funcionen de manera correcta.

3. REGISTRO VISUAL DE VISITA

ACCESO PRINCIPAL los apartamentos 101 Y 201 de la calle 105c Bis # 103F – 21



Se evidencia el hundimiento del inmueble sobre la calzada vehicular que genera inundación



Se mantiene diseño original de fachada.



Se evidencia que se tiene un tercer piso y esta construido y habitado como un piso más.

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA Carrera 10 # 14 – 56 Local 102 (57) 319 389 0921 Bogotá, Colombia	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 21-OCT-22
	PÁG. 11 DE 20

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA M.P A1112019-1032448917	PROCESO: 2020-00692-00	FECHA:	21 – 10 - 2022
	OBJETO: PERITAZGO EDIFICIO LAS SUIZAS CALLE 150C BIS #103F-27- SUBA. BOGOTÁ INFORME DE ESTADO Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE	INFORME DE PERITAZGO:	01

ACCESO PRINCIPAL Apartamentos 101 Y 201 de la calle 105c Bis # 103F – 27



Acceso a Apto 101, donde se evidencia modificación de fachada y muro nuevo en mampostería



Muro en mampostería nuevo.



Puerta modificada para acceso de local en el apto 101



Acceso a apto 201

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA Carrera 10 # 14 – 56 Local 102 (57) 319 389 0921 Bogotá, Colombia	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 21-OCT-22
	PÁG. 12 DE 20

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA M.P A1112019-1032448917	PROCESO: 2020-00692-00	FECHA:	21 – 10 - 2022
	OBJETO: PERITAZGO EDIFICO LAS SUIZAS CALLE 150C BIS #103F-27- SUBA. BOGOTÁ INFORME DE ESTADO Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE	INFORME DE PERITAZGO:	01



Fachada modificada donde se evidencia que en el tercer piso apto 202 no existe terraza si no un apartamento habitable.



Retiro de muro portante de columna



Viga suelta



Área de patio de ropas techado y cerrado.

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA Carrera 10 # 14 – 56 Local 102 (57) 319 389 0921 Bogotá, Colombia	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 21-OCT-22
	PÁG. 13 DE 20

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA M.P A112019-1032448917	PROCESO: 2020-00692-00	FECHA:	21 – 10 - 2022
	OBJETO: PERITAZGO EDIFICO LAS SUIZAS CALLE 150C BIS #103F-27- SUBA. BOGOTÁ INFORME DE ESTADO Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE	INFORME DE PERITAZGO:	01

Apto 202 calle 105c Bis # 103F – 27



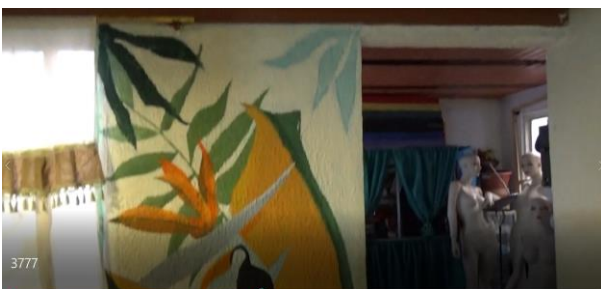
Acceso Apartamento 202 calle 105C Bis # 103F-27



Modificación de placa e implementación e estructura metálica



Placa ampliación patio de ropas.



Ampliación sobre zona común sobre apto 101 calle 105C Bis 103F-27

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA Carrera 10 # 14 – 56 Local 102 (57) 319 389 0921 Bogotá, Colombia	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 21-OCT-22
	PÁG. 14 DE 20

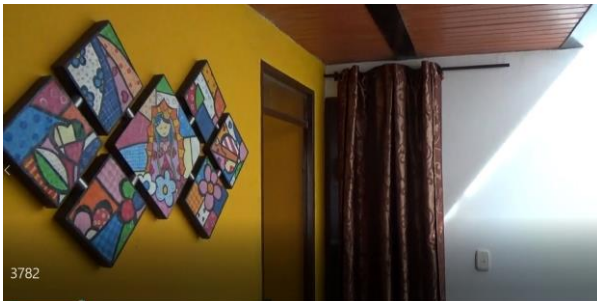
CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA M.P A1112019-1032448917	PROCESO: 2020-00692-00	FECHA:	21 – 10 - 2022
	OBJETO: PERITAZGO EDIFICIO LAS SUIZAS CALLE 150C BIS #103F-27- SUBA. BOGOTÁ INFORME DE ESTADO Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE	INFORME DE PERITAZGO:	01



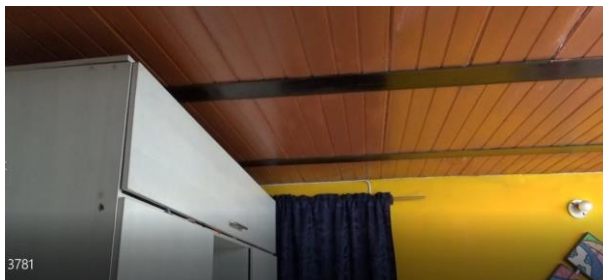
Cubierta sobre patio de ropas del apto 101
calle 105C Bis # 103F-27



Escalera en madera para acceso al segundo
 piso apto 201 calle 105C Bis # 103F-27 (Tercer
 piso)



Cuarto 1 en aplicación sobre área común y
 patio de ropas que cuenta con baño



Placa en concreto que cierra piso 3 del apto
 201 de calle 105C Bis # 103F-27

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA Carrera 10 # 14 – 56 Local 102 (57) 319 389 0921 Bogotá, Colombia	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 21-OCT-22
	PÁG. 15 DE 20

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA M.P A1112019-1032448917	PROCESO: 2020-00692-00	FECHA:	21 – 10 - 2022
	OBJETO: PERITAZGO EDIFICIO LAS SUIZAS CALLE 150C BIS #103F-27- SUBA. BOGOTÁ INFORME DE ESTADO Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE	INFORME DE PERITAZGO:	01



Acceso cuarto 2 , vista al frente del edificio

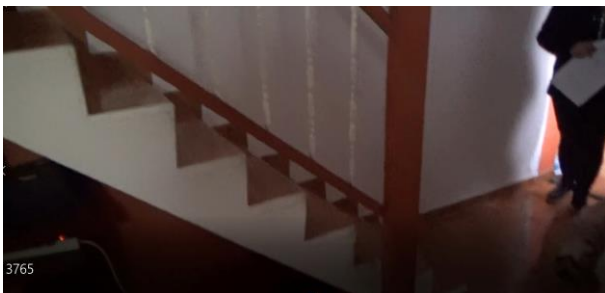


Almacenamiento de ropa en el tercer piso



Peso no contemplado para el uso residencial
que se contempló en un inicio.

Apartamento 202 calle 105C Bis # 103F-21



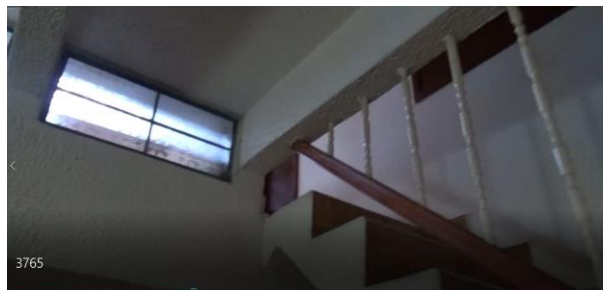
Escalera en concreto

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA Carrera 10 # 14 – 56 Local 102 (57) 319 389 0921 Bogotá, Colombia	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 21-OCT-22
	PÁG. 16 DE 20

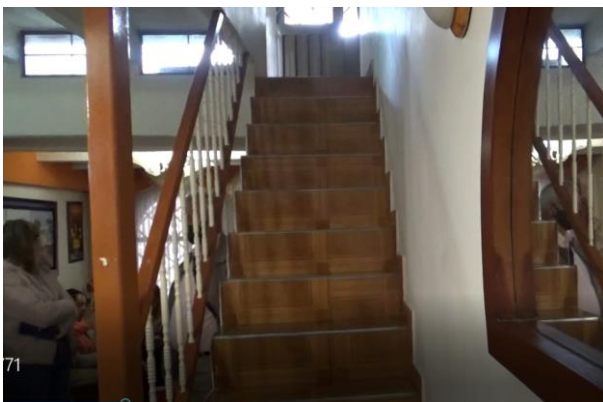
CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA M.P A1112019-1032448917	PROCESO: 2020-00692-00	FECHA:	21 – 10 - 2022
	OBJETO: PERITAZGO EDIFICO LAS SUIZAS CALLE 150C BIS #103F-27- SUBA. BOGOTÁ INFORME DE ESTADO Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE	INFORME DE PERITAZGO:	01



Ampliación en áreas comunes



Implementación de escaleras con baranda.



Acceso al segundo piso con escaleras en concreto y embaldosinadas.



Ampliación en tercer piso sobre área de patio de ropas y área común

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA Carrera 10 # 14 – 56 Local 102 (57) 319 389 0921 Bogotá, Colombia	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 21-OCT-22
	PÁG. 17 DE 20

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA M.P A1112019-1032448917	PROCESO: 2020-00692-00	FECHA:	21 – 10 - 2022
	OBJETO: PERITAZGO EDIFICIO LAS SUIZAS CALLE 150C BIS #103F-27- SUBA. BOGOTÁ INFORME DE ESTADO Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE	INFORME DE PERITAZGO:	01



Baño y área techada y cerrada donde es placa de segundo piso.



Techo con estructura de madera



Tanque de agua que generan peso sobre edificio no contemplado para ese uso.



Bajante de agua lluvia

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA Carrera 10 # 14 – 56 Local 102 (57) 319 389 0921 Bogotá, Colombia	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 21-OCT-22
	PÁG. 18 DE 20

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA M.P A1112019-1032448917	PROCESO: 2020-00692-00	FECHA:	21 – 10 - 2022
	OBJETO: PERITAZGO EDIFICO LAS SUIZAS CALLE 150C BIS #103F-27- SUBA. BOGOTÁ INFORME DE ESTADO Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE	INFORME DE PERITAZGO:	01



Entrega de bajante en el apto 101 calle 105C
Bis # 103F-21

Grietas Presentada en el edificio



CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA Carrera 10 # 14 – 56 Local 102 (57) 319 389 0921 Bogotá, Colombia	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 21-OCT-22
	PÁG. 19 DE 20

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA M.P A1112019-1032448917	PROCESO: 2020-00692-00	FECHA:	21 – 10 - 2022
	OBJETO: PERITAZGO EDIFICO LAS SUIZAS CALLE 150C BIS #103F-27- SUBA. BOGOTÁ INFORME DE ESTADO Y MODIFICACIONES AL INMUEBLE	INFORME DE PERITAZGO:	01



Catalina Paiba Ochoa

CATALINA PAIBA OCHOA
ARQUITECTA
M.P A1112019-1032448917

CATALINA PAIBA OCHOA ARQUITECTA Carrera 10 # 14 – 56 Local 102 (57) 319 389 0921 Bogotá, Colombia	VERSIÓN: 1.0
	FECHA: 21-OCT-22
	PÁG. 20 DE 20

Fwd: Undeliverable: Fwd: Undeliverable: Re: Requerimiento Perito Proceso 2020-00692-00

catalina paiba ochoa <catapaiba20@gmail.com>

Mar 25/10/2022 7:01 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas Dias

Adjunto informe peritaje solicitado para el proceso 2020-00692-00.

Quedo atento a sus comentarios y/o inquietudes

----- Forwarded message -----

De: <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 24 oct 2022 a las 21:33

Subject: Undeliverable: Fwd: Undeliverable: Re: Requerimiento Perito Proceso 2020-00692-00

To: <catapaiba20@gmail.com>



Your message to cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co couldn't be delivered.

A custom mail flow rule created by an admin at cendoj.ramajudicial.gov.co has blocked your message.

Apreciado usuario. En este momento no podemos atender su solicitud, el horario de atención es de lunes a viernes de 6:00 am a 6:00 pm. Agradecemos su comprensión Cordialmente CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

catapaiba20
Sender

Office 365

cendoj.ramajudicial...
Action Required
Blocked by mail flow rule

How to Fix It

An email admin at cendoj.ramajudicial.gov.co has created a custom mail flow rule that blocks messages that meet certain conditions, and it appears that your message has met one or more of those conditions.

- Check the text above for a custom message from the email admin that may help explain why your message was blocked and how you might be able to fix it. For example, removing prohibited words from the message or sending the message from a different email account may be sufficient to deliver your message.

If you've tried and you're still not able to fix the problem, consider contacting the email admin at cendoj.ramajudicial.gov.co to discuss what to do. While they're unlikely to remove or relax the rule, if you have a legitimate need to deliver your message they may offer guidance for how to do so.

More Info for Email Admins

Status code: 550 5.7.1_ETR

This error occurs because an email admin at cendoj.ramajudicial.gov.co has created a custom mail flow rule that has blocked the sender's message.

In some cases, the sender can change the message so it no longer violates the rule. However, depending on the rule's conditions, it's possible that the only way to deliver the message is to change the rule itself, and only an email admin at candoj.ramajudicial.gov.co can do that. Although it's possible the rule is unintentionally flawed or it's stricter than the admin intended, it may be working exactly as they want it to.

Original Message Details

Created Date: 10/25/2022 2:33:04 AM
Sender Address: catapaiba20@gmail.com
Recipient Address: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: Fwd: Undeliverable: Re: Requerimiento Perito Proceso 2020-00692-00

Error Details

Reported error: 550 5.7.1 TRANSPORT.RULES.RejectMessage; the message was rejected by organization policy
DSN generated by: SN6PR01MB3870.prod.exchangelabs.com

Message Hops

HOP	TIME (UTC)	FROM	TO	WITH	RELAY TIME
1	10/25/2022 2:33:17 AM		mail-ua1-f47.google.com	SMTP	13 sec
2	10/25/2022 2:33:17 AM	mail-ua1-f47.google.com	BN1NAM02FT046.mail.protection.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*
3	10/25/2022 2:33:17 AM	BN1NAM02FT046.eop-nam02.prod.protection.outlook.com	BN9P221CA0019.outlook.office365.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*
4	10/25/2022 2:33:18 AM	BN9P221CA0019.NAMP221.PROD.OUTLOOK.COM	SN6PR01MB3870.prod.exchangelabs.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	1 sec

Original Message Headers

Received: from BN9P221CA0019.NAMP221.PROD.OUTLOOK.COM (2603:10b6:408:10a::34) by SN6PR01MB3870.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:805:19::33) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5723.32; Tue, 25 Oct 2022 02:33:18 +0000
Received: from BN1NAM02FT046.eop-nam02.prod.protection.outlook.com (2603:10b6:408:10a:cafe::1e) by BN9P221CA0019.outlook.office365.com (2603:10b6:408:10a::34) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5746.28 via Frontend Transport; Tue, 25 Oct 2022 02:33:17 +0000
Authentication-Results: spf=pass (sender IP is 209.85.222.47) smtp.mailfrom=gmail.com; dkim=pass (signature was verified) header.d=gmail.com; dmarc=pass action=none header.from=gmail.com;
Received-SPF: Pass (protection.outlook.com: domain of gmail.com designates 209.85.222.47 as permitted sender) receiver=protection.outlook.com; client-ip=209.85.222.47; helo=mail-ua1-f47.google.com; pr=C
Received: from mail-ua1-f47.google.com (209.85.222.47) by BN1NAM02FT046.mail.protection.outlook.com (10.13.3.181) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5746.16 via Frontend Transport; Tue, 25 Oct 2022 02:33:17 +0000
Received: by mail-ua1-f47.google.com with SMTP id y25so2447736ual.2 for <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mon, 24 Oct 2022 19:33:17 -0700 (PDT)
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=gmail.com; s=20210112; h=to:subject:message-id:date:from:in-reply-to:references:mime-version:from:to:cc:subject:date:message-id:reply-to; bh=0J/N66ZK/QH+vSweZWgd2Qsqrf9K0nuLZtIFrePqqY=; b=QDQij+Y44dTFqZo+ZNxXhpzP/YqJuxq501/qSlRntx5m4oaj4046kmd0QXGGCze1EeMXF/+Eu+h7Ve4zpj5QUiJ/wEpkB84izB2MB9tDWOK59dg0Yw5uJfEuJIINoB9nXFxDfnhrv/mMgmIs1THQQFXoLP0aTQUCb3M66qfk+1km7R7nQfxML0tnp1tgkppqFZ7tvK7cUo9bgEFe8d7BuA7ER9e0yRnTdxec2YyyDJc+sInZT9YlkHFaJtwQdvdadIracSPz623JW62sZtBI45p3k1MCLGppiM7U5QYpq7HXvpKmeJR448KngG6VQpc08GozsFKr1bMsiXPtAPX0gQ==
X-Google-DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=1e100.net; s=20210112; h=to:subject:message-id:date:from:in-reply-to:references:mime-version:x-gm-message-state:from:to:cc:subject:date:message-id:reply-to; bh=0J/N66ZK/QH+vSweZWgd2Qsqrf9K0nuLZtIFrePqqY=; b=bx0HdGiS/AKMeJ5sXuNM/0+gIwaJQQHVP1xNp0awIDoKcZkayup3wHJ5se0nZ6e7E5

VfjFZfuaIjZjgSr3oYDwfaF19hff84SY7WbV459+fosZhrB+werlW5yNfXsP+fYbpk3/
osT4zkY09h5ZeHKpYHl4jpY4Tub3f0m86tXOWIzqe6NFT6i17wRzK6ZdmunkLx2PsgA
02/dXhyLa08rgbED168MtKrBuECjtXHKC/f66QHLeV2hHNILQuEXxehviOmpYoBIbcbw
RILVa1YKE7sHT0PkH7U28qtM156MhmKj6XN3H0a1PVKvMDX3P70q+PEzqVMp4XCoAY2
NDGQ==

X-Gm-Message-State: ACrzQf1taGG3wV7Pofpeo0ixWwQcof118ZDRr4x+F4BQOSZXJe7ohSo
bbZpdilAPzJ6a3TX/tt2+Ci5h1zwvtjlhU0xu2wSfi194fM=
X-Google-Smtp-Source: AMsMyM4m2y7je1gRvEjHr9g246w4IdS+FpsjBC63lhpE2jvdgX3HiUTANw9Q+8EoUnvV6Ku+BZdKwSFR2GHkoCwG0dE=
X-Received: by 2002:ab0:78d:0:b0:3da:ecc4:bdc6 with SMTP id
c13-20020ab0078d000000b003daecc4bdc6mr21942593uaf.27.1666665196075; Mon, 24
Oct 2022 19:33:16 -0700 (PDT)
MIME-Version: 1.0
References: <CO2PR01MB21823C6174E83CF8AE1F2C3FA54F9@CO2PR01MB2182.prod.exchangelabs.com>
<CABXc7guE2VvQZ6ym=vPn+UZAafxDKJtz5nANV6oz50t-w_qV3w@mail.gmail.com>
CABXc7guE2VvQZ6ym=vPn+UZAafxDKJtz5nANV6oz50t-w_qV3w@mail.gmail.com <1ccdf2d2-ebf2-4fab-8733-
1c707f272f7c@DM6PR01MB4700.prod.exchangelabs.com>
In-Reply-To: <1ccdf2d2-ebf2-4fab-8733-1c707f272f7c@DM6PR01MB4700.prod.exchangelabs.com>
From: catalina paiba ochoa <catapaiba20@gmail.com>
Date: Mon, 24 Oct 2022 21:33:04 -0500
Message-ID: <CABXc7gt2TS0jwkqC1jxTg1mkMvAV00aJrv3QrXKAGW4EoEfPiQ@mail.gmail.com>
Subject: Fwd: Undeliverable: Re: Requerimiento Perito Proceso 2020-00692-00
To: =?UTF-8?Q?Juzgado_04_Civil_Municipal_2D_Bogot=C3=A1_2D_Bogot=C3=A1_D=2EC=2E?= <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Content-Type: multipart/mixed; boundary="000000000000f945d605ebd2bacf"
Return-Path: catapaiba20@gmail.com
X-EOPAttributedMessage: 0
X-EOPTenantAttributedMessage: 622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b:0
X-MS-PublicTrafficType: Email
X-MS-TrafficTypeDiagnostic: BN1NAM02FT046:EE_|SN6PR01MB3870:EE_
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: eb72e54d-5860-47de-b806-08dab6314675
X-MS-Exchange-AuthSource: SA|SL

----- Forwarded message -----

From: catalina paiba ochoa <catapaiba20@gmail.com>
To: "Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc:
Bcc:
Date: Mon, 24 Oct 2022 21:33:04 -0500
Subject: Fwd: Undeliverable: Re: Requerimiento Perito Proceso 2020-00692-00
Buenas tardes

Adjunto informe peritaje solicitado para el proceso 2020-00692-00.

Quedo atento a sus comentarios y/o inquietudes

----- Forwarded message -----

De: <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: vie, 21 oct 2022 a las 22:40
Subject: Undeliverable: Re: Requerimiento Perito Proceso 2020-00692-00
To: <catapaiba20@gmail.com>



Your message to cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co couldn't be delivered.

A custom mail flow rule created by an admin at
[cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) has blocked your
message.

Apreciado usuario. En este momento no podemos
atender su solicitud, el horario de atención es de
lunes a viernes de 6:00 am a 6:00 pm. Agradecemos
su comprensión Cordialmente CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA

catapaiba20
Sender

Office 365

cendoj.ramajudicial..

Action Required

Blocked by mail flow rule

How to Fix It

An email admin at cendoj.ramajudicial.gov.co has created a custom mail flow rule that blocks messages that meet certain conditions, and it appears that your message has met one or more of those conditions.

- Check the text above for a custom message from the email admin that may help explain why your message was blocked and how you might be able to fix it. For example, removing prohibited words from the message or sending the message from a different email account may be sufficient to deliver your message.

If you've tried and you're still not able to fix the problem, consider contacting the email admin at cendoj.ramajudicial.gov.co to discuss what to do. While they're unlikely to remove or relax the rule, if you have a legitimate need to deliver your message they may offer guidance for how to do so.

More Info for Email Admins

Status code: 550 5.7.1_ETR

This error occurs because an email admin at cendoj.ramajudicial.gov.co has created a custom mail flow rule that has blocked the sender's message.

In some cases, the sender can change the message so it no longer violates the rule. However, depending on the rule's conditions, it's possible that the only way to deliver the message is to change the rule itself, and only an email admin at cendoj.ramajudicial.gov.co can do that. Although it's possible the rule is unintentionally flawed or it's stricter than the admin intended, it may be working exactly as they want it to.

Original Message Details

Created Date: 10/22/2022 3:40:11 AM
Sender Address: catapaiba20@gmail.com
Recipient Address: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: Re: Requerimiento Perito Proceso 2020-00692-00

Error Details

Reported error: 550 5.7.1 TRANSPORT.RULES.RejectMessage; the message was rejected by organization policy
DSN generated by: DM6PR01MB4700.prod.exchangelabs.com

Message Hops

HOP	TIME (UTC)	FROM	TO	WITH	RELAY TIME
1	10/22/2022 3:40:25 AM		mail-vk1-f176.google.com	SMTP	14 sec
2	10/22/2022 3:40:25 AM	mail-vk1-f176.google.com	DM3NAM02FT049.mail.protection.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*
3	10/22/2022 3:40:26 AM	DM3NAM02FT049.eop-nam02.prod.protection.outlook.com	DS7PR05CA0033.outlook.office365.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	1 sec
4	10/22/2022 3:40:26 AM	DS7PR05CA0033.namprd05.prod.outlook.com	DM6PR01MB4700.prod.exchangelabs.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*

Original Message Headers

Received: from DS7PR05CA0033.namprd05.prod.outlook.com (2603:10b6:8:2f::20) by DM6PR01MB4700.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:5:65::17) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5723.30; Sat, 22 Oct 2022 03:40:26 +0000
Received: from DM3NAM02FT049.eop-nam02.prod.protection.outlook.com

(2603:10b6:8:2f:cafe::c8) by DS7PR05CA0033.outlook.office365.com
(2603:10b6:8:2f::20) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5746.9 via Frontend
Transport; Sat, 22 Oct 2022 03:40:26 +0000
Authentication-Results: spf=pass (sender IP is 209.85.221.176)
smtp.mailfrom=gmail.com; dkim=pass (signature was verified)
header.d=gmail.com; dmarc=pass action=none header.from=gmail.com;
Received-SPF: Pass (protection.outlook.com: domain of gmail.com designates
209.85.221.176 as permitted sender) receiver=protection.outlook.com;
client-ip=209.85.221.176; helo=mail-vk1-f176.google.com; pr=C
Received: from mail-vk1-f176.google.com (209.85.221.176) by
DM3NAM02FT049.mail.protection.outlook.com (10.13.5.68) with Microsoft SMTP
Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id
15.20.5746.16 via Frontend Transport; Sat, 22 Oct 2022 03:40:25 +0000
Received: by mail-vk1-f176.google.com with SMTP id z186so32909vkg.6
for <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Fri, 21 Oct 2022 20:40:25 -0700 (PDT)
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
d=gmail.com; s=20210112;
h=to:subject:message-id:date:from:in-reply-to:references:mime-version
:from:to:cc:subject:date:message-id:reply-to;
bh=tzR2AKqc14MEV7xD0rhHZg/KQmwvVEQXE+4V2aPbOE=;
b=Ks2D2GLE8V0vXY7C/9WHE9P9c+lh1xFiLTH/diSXBkUyrlfL8hzbjGZteeZmJOnUGT
uKy6gXUJ9IXWJRkds0QDiVE/u704wBfh6pCWHmIME3Z3R0iLXsPf/0zYZn7w+EQ+LG
KNu67S5r2k9HU08Mihzd/0ccb8615a56AvmxFXBovtZ79kntFTokpEs+JSeDza1i+84d
HVSYYW9wfGnCMt2F1A9Q0LEF8fGVXGxdB86Z/7IMPgBRm79PC1031R73fenDyPRdV7
w9BLS0b5v7s6XLiLqSrYB2/obUHzLLPR1SpUvXcXga5CQdEaX/0J8xZt97RmyCpPfH
ZuWg==
X-Google-DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
d=1e100.net; s=20210112;
h=to:subject:message-id:date:from:in-reply-to:references:mime-version
:x-gm-message-state:from:to:cc:subject:date:message-id:reply-to;
bh=tzR2AKqc14MEV7xD0rhHZg/KQmwvVEQXE+4V2aPbOE=;
b=IRo84PCG3bsBx+IF1J9ZKA0qwsaSaLP/l14sI4K176F2Ecztexkow0fVPMvJoir1zB
lJz82awZo20w0l27+yRxNoXu7RPVhF9sJ9PTwcW7CYTnS5S1XdkHp8tB0zx8v19gysmL
a71BTP9KE8vL1PWwlhIgxP8hkJJ/Sr1CgkGjblwV3D5BdPp2lrv+XqE0PTLr9caQqUEc
agNTKrRfemNuyBd/Z05eABj0bAcp2Qxqae97A6rI8ygUBTMqYmL60JhmiTqAeg4nwVVj
nN6Wq0ECXE1zsC09FxFTrqEwiRZKPr1JVPq7V62jfk03ngrR47CFqY3kzARhvdIk53evT
8OmA==
X-Gm-Message-State: ACrzQf2iiMcGwan7j10To9QLgiwEnq1ynda1vFpi/e6zjuDi7ut2UJ5V
FADJdVYUFTspma0jZELLxvMihs9LtPKtTQ+0F5kPI92oTaOUA==
X-Google-Smtp-Source: AMsMyM5JfxoxXDa7KSEjvdEm7snBnd++zF2tuaXhAQCTaBj7vXyNXLRyMv72HMgSrACGdpFj/Sux8/+drjajc/MCyWU=
X-Received: by 2002:a1f:3092:0:b0:3af:1cc6:ba46 with SMTP id
w140-20020a1f3092000000b003af1cc6ba46mr14215166vkw.40.1666410023953; Fri, 21
Oct 2022 20:40:23 -0700 (PDT)
MIME-Version: 1.0
References: <CO2PR01MB21823C6174E83CF8AE1F2C3FA54F9@CO2PR01MB2182.prod.exchangelabs.com>
In-Reply-To: <CO2PR01MB21823C6174E83CF8AE1F2C3FA54F9@CO2PR01MB2182.prod.exchangelabs.com>
From: catalina paiba ochoa <catapaiba20@gmail.com>
Date: Fri, 21 Oct 2022 22:40:11 -0500
Message-ID: <CABXc7guE2VvQZ6ym=vPn+UZAafxDKJtz5nANV6oz50t-w_qV3w@mail.gmail.com>
Subject: Re: Requerimiento Perito Proceso 2020-00692-00
To: =?UTF-8?Q?Juzgado_04_Civil_Municipal_2D_Bogot=C3=A1_2D_Bogot=C3=A1_D=2EC=2E?= <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Content-Type: multipart/mixed; boundary="00000000000088361505eb975184"
Return-Path: catapaiba20@gmail.com
X-EOPAttributedMessage: 0
X-EOPTenantAttributedMessage: 622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b:0
X-MS-PublicTrafficType: Email
X-MS-TrafficTypeDiagnostic: DM3NAM02FT049:EE_|DM6PR01MB4700:EE_
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: fb5b3eea-8b04-40ba-e4e3-08dab3df2825
X-MS-Exchange-AuthSource: SA|SL

----- Forwarded message -----

From: catalina paiba ochoa <catapaiba20@gmail.com>
To: "Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc:
Bcc:
Date: Fri, 21 Oct 2022 22:40:11 -0500
Subject: Re: Requerimiento Perito Proceso 2020-00692-00
Buenas tardes

Adjunto informe peritaje solicitado para el proceso 2020-00692-00.

Quedo atento a sus comentarios y/o inquietudes

El mié, 21 sept 2022 a las 11:51, Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (<cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Juzgado Cuarto Civil Municipal

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

Teléfono 2432801

Cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buen día, me permito poner en conocimiento el proveído de fecha 13 de septiembre de 2022, para que en el termino de veinte días contados a partir del recibo del presente correo rinda la pericia requerida, para lo cual le enviamos dos archivos PDF.

Secretaría

Juzgado 04 Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Catalina Paiba Ochoa
3193890921

--

Catalina Paiba Ochoa
3193890921

--

Catalina Paiba Ochoa
3193890921